



2º INFORME / FEBRERO 2023

# OBSERVATORIO DE SEGURIDAD VIAL

## ÍNDICE / PÁG

---

PRESENTACIÓN	
MONITOR DE SEGURIDAD VIAL	3
ANEXO ESTADÍSTICO	23
LEGISLACIÓN	36

## NIÑAS Y NIÑOS ACOMPAÑANTES EN MOTO:

### ¿ES LEGAL Y SEGURO LLEVARLOS?

La motocicleta es una alternativa de movilidad familiar que se acrecentó durante y después de la Pandemia, al representar un medio práctico, cómodo y hasta económicamente más accesible que el transporte público. Pero, las conductoras y conductores argentinos, **¿Conocen cómo deben trasladarse en motocicletas a menores? ¿Cuál es la edad mínima de los acompañantes?**

El Observatorio de CECAITRA, la Cámara que nuclea a empresas productoras de software vial, indagó mediante un sondeo telefónico en más de mil hogares de CABA y el Gran Buenos Aires, para saber el grado de conocimiento que se tiene sobre el tema, y preguntó: “De acuerdo la ley, ¿está permitido que los menores viajen como acompañantes en motos?”. Allí, el 43,6% respondió que no pueden viajar; el 39,5% que solo pueden hacerlo los mayores de 12 años; el 9,5% que pueden hacerlo; y el 7,4% no contestó.

*“Los datos muestran la dificultad que existe respecto del conocimiento certero con relación a la norma, ya que la ley nacional nada indica al respecto, pero existen recomendaciones, como la de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, aconsejando que sean mayores de 12 años, y legislaciones específicas en algunos distritos, como la CABA, en donde la edad mínima del acompañante es de 16 años”, sostuvo el vocero del Observatorio Vial de CECAITRA, Facundo Jaime.*

Durante el sondeo también se indagó sobre el lugar de la moto en la que deberían viajar los menores. Allí, el 43,6% indicó que detrás del conductor; el

25,7% que es lo mismo mientras utilice casco; el 13,9% delante del conductor; y el 16,8% no contestó.

**La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449** establece que “las motocicletas de dos ruedas no deben transportar más de un acompañante, el cual debe ubicarse siempre detrás del conductor”. Por otro lado, considera faltas graves “la conducción de vehículos transportando un número de ocupantes superior a la capacidad para la cual fue construido el vehículo y la conducción de motocicletas sin que alguno de sus ocupantes utilice correctamente colocado y sujetado el casco reglamentario”. Es decir, que nada expresa sobre la edad de los acompañantes, pero sí sobre el lugar que deben ocupar.

Por último, se quiso conocer la opinión de los encuestados sobre el traslado de los menores en moto. Una amplia mayoría (63,6%) opinó que significa poner en peligro a los menores por la falta de respeto a las normas de tránsito; un 14,8% que es una costumbre necesaria para poder trasladarse con facilidad; y el 13,8% que es tan peligroso como trasladarlos en un automóvil.

*“Evidentemente existe conciencia respecto de la peligrosidad, aunque a la luz de los datos previos, va acompañado de un gran desconocimiento sobre la situación legal producto en gran parte del vacío existente”, dijo Jaime.*

Es importante destacar que en algunas ciudades existe legislación sobre el tema. Por ejemplo, en la Ciudad de Buenos Aires, desde 2009 se estableció que está prohibido llevar acompañantes menores de 16 años en las motos; en Rosario, la edad mínima para ser acompañante en una moto es de 10 años; en Paraná, es de 8 años; y en Córdoba, es de 6 años en la ciudad.

En tanto, en la provincia de Buenos Aires no hay una edad requerida y queda en cada municipio la potestad de establecerla en su código de tránsito local, pudiendo aplicar las multas y sanciones que considere.

**La Agencia Nacional de Seguridad Vial, sostiene que “en cuanto al traslado de niños y niñas en vehículos de dos ruedas, se trata de un modo de movilidad que implica un riesgo altísimo para la salud, dado que las infancias tienen más probabilidades que los adultos de sufrir consecuencias severas ante la ocurrencia de un hecho vial. Nuevamente, esta mayor vulnerabilidad se debe a que el cerebro y el cráneo del niño/a no han alcanzado la maduración completa”.**

El Organismo nacional recomienda no transportar menores de 12 años en moto. Además, plantea que, **si un niño no es lo suficientemente grande para usar un casco apropiadamente, entonces no es aconsejable que suba a una moto.** Y, por último, agrega que, **si sus pies no llegan cómodamente al apoyapié, su seguridad corre peligro.**



2º INFORME / FEBRERO 2023

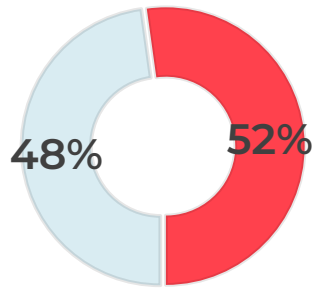
# MONITOR DE SEGURIDAD VIAL



## DATOS DE LA MUESTRA

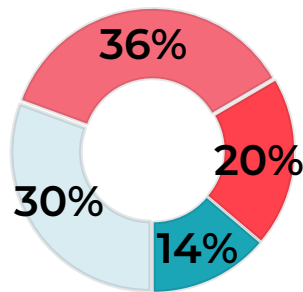
# Perfil de los entrevistados

## Sexo



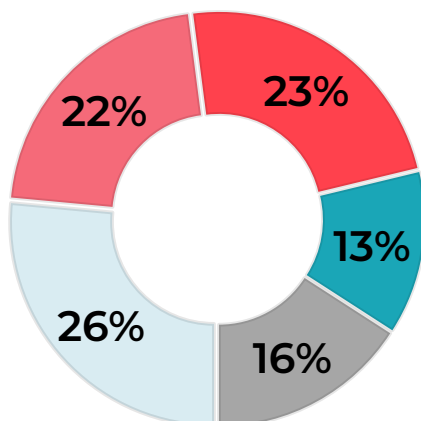
- Varones
- Mujeres

## Edad



- 16 a 29
- 30 a 49
- 50 a 64
- Más de 64

## Estudios



- Primarios, completos o incompletos
- Secundarios incompletos
- Secundarios completos
- Terciarios o universitarios incompletos
- Terciarios o universitarios completos o posgrados



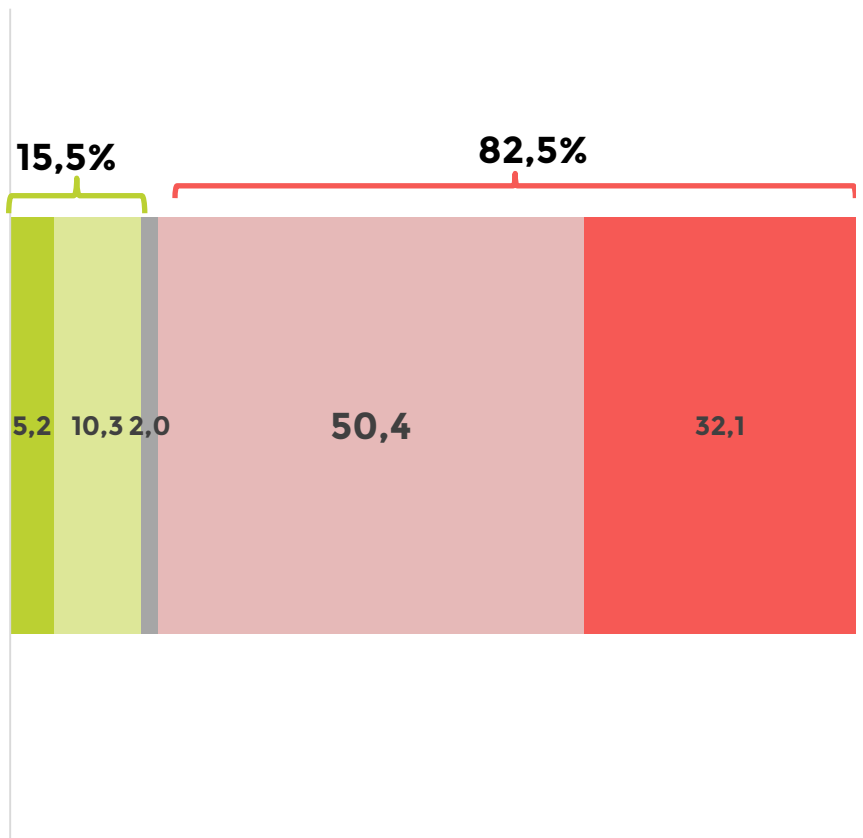


# CREENCIAS Y OPINIONES

# Respeto hacia las normas de tránsito

■ Muy alto    ■ Alto    ■ NsNc    ■ Bajo    ■ Muy bajo

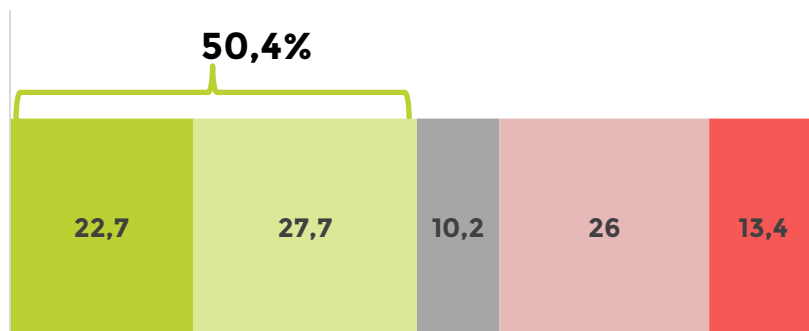
¿Cómo evaluaría el respeto que tenemos los argentinos hacia las normas de tránsito?



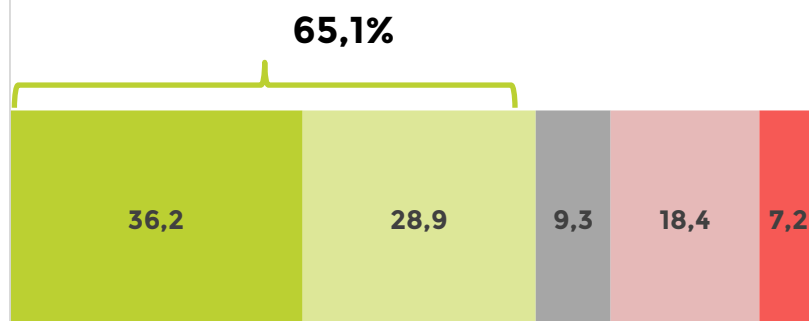
# Acuerdo con frases

■ Muy de acuerdo ■ Algo de acuerdo ■ NsNc ■ Algo en desacuerdo ■ Muy en desacuerdo

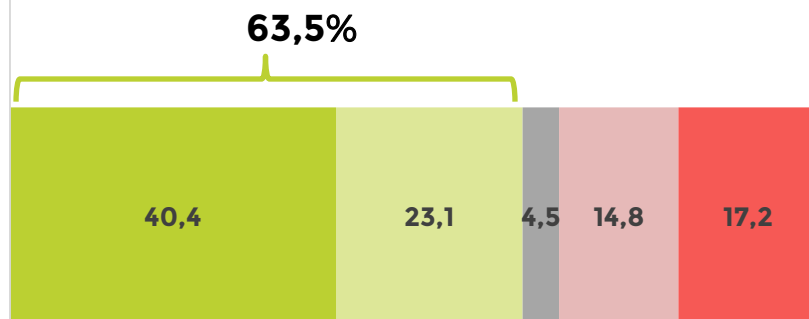
El motivo principal de las faltas de tránsito es el desconocimiento de las normas por parte de los conductores



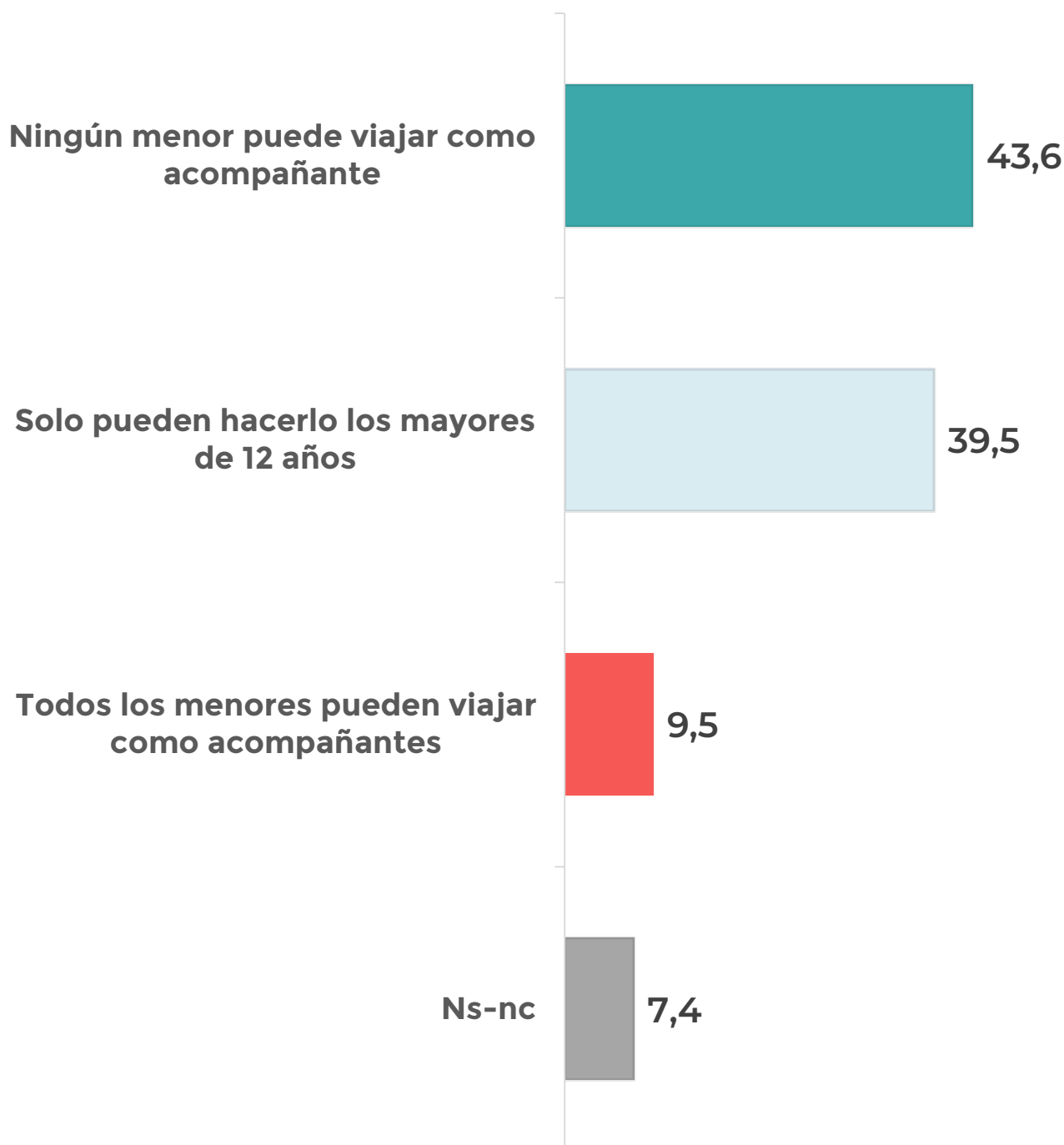
Las faltas de tránsito son consecuencia de las costumbres argentinas a la hora de conducir un automotor



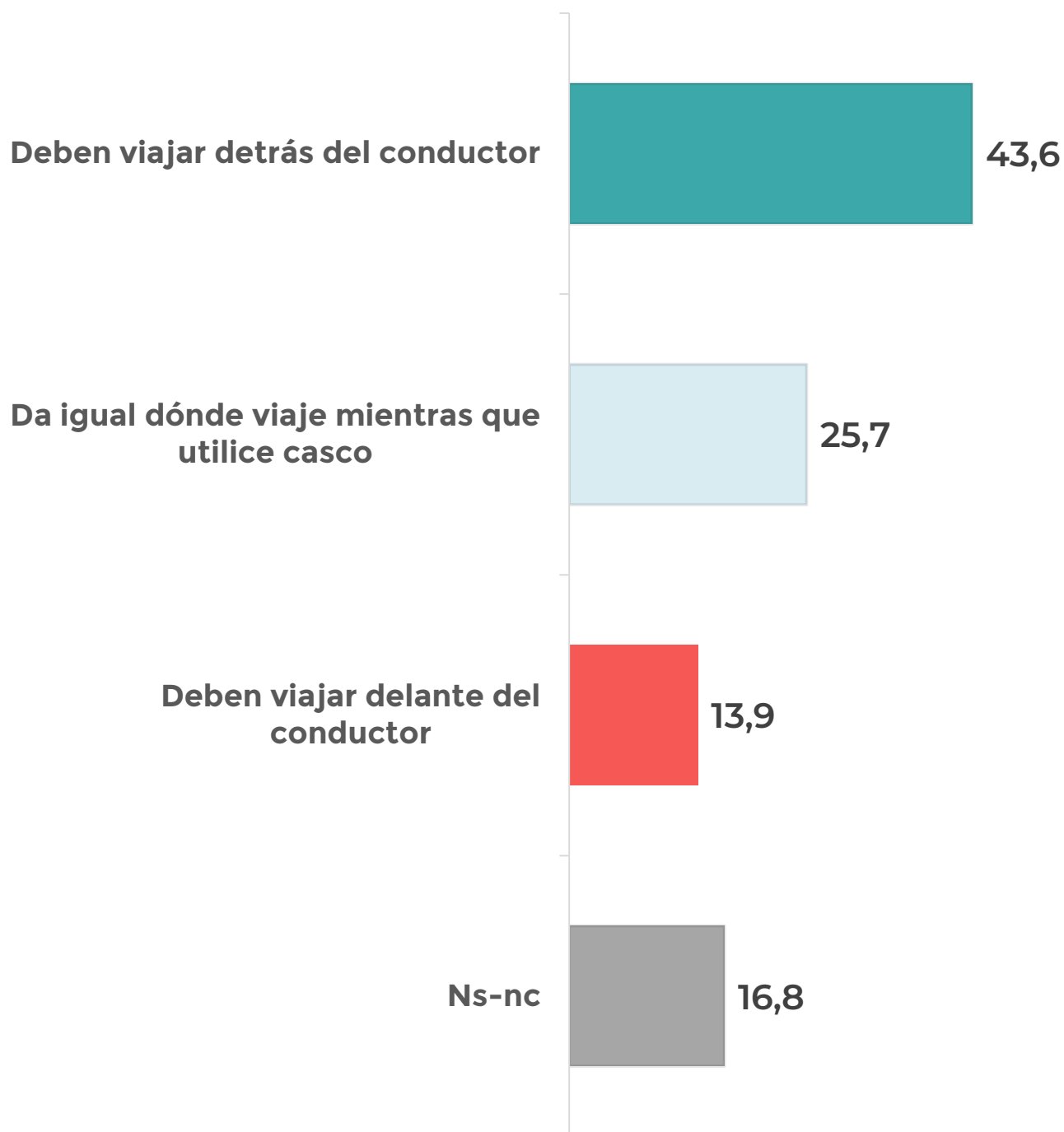
Las faltas de tránsito se deben a que las penas hacia los infractores no se aplican o son muy bajas



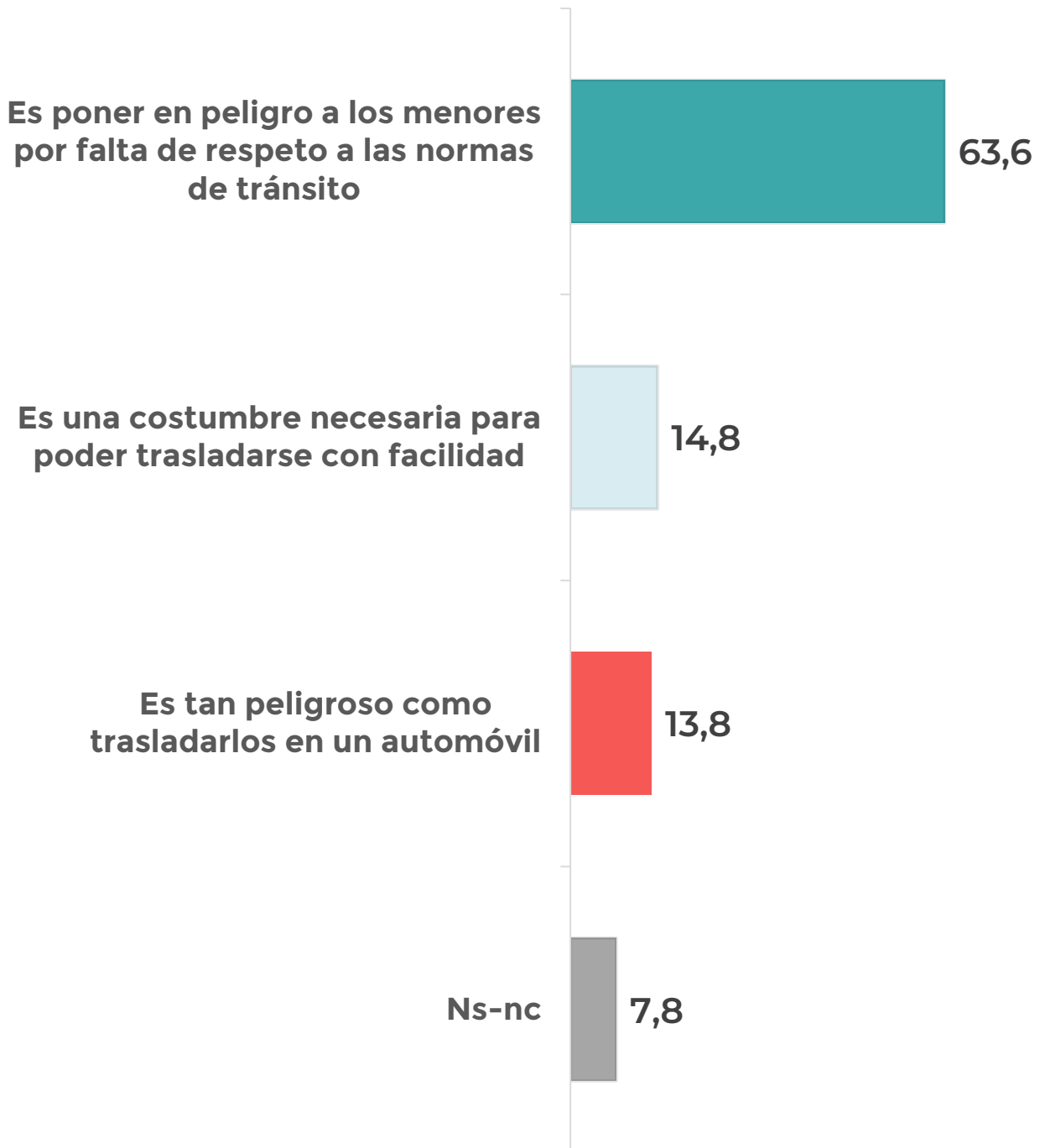
## De acuerdo la ley, ¿está permitido que los menores viajen como acompañantes en motos?



## ¿En qué parte de la moto deben viajar los menores?



# ¿Qué opina sobre el traslado de menores motos?



# Ficha Técnica

> Este informe surge de una encuesta realizada del 6 al 16 de diciembre de 2022 en el Área Metropolitana de Buenos Aires (\*).

> La recolección de datos se realizó telefónicamente con tecnología IVR (respuesta de voz interactiva), que utiliza preguntas pregrabadas que los entrevistados responden por medio del teclado.

> La selección de hogares se realizó a partir de una muestra aleatoria de teléfonos fijos. Posteriormente, los resultados fueron ajustados de modo iterado por parámetros censales de radio, sexo, edad y nivel educativo

> La cantidad de casos fue de 945 en AMBA; con un margen de error estimado (para P=3,10 y bajo un nivel de confianza del 95,5 %) que no supera el +/- 3,19 % en ningún caso.

(\*) El área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) se encuentra formada por la Ciudad de Buenos Aires y los 24 partidos del Gran Buenos Aires, a saber: Avellaneda, Almirante Brown, Berazategui, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, Gral. San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Malvinas Argentinas, Merlo, Moreno, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López.